Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -ESSUM

Fusagasugá, 08 de octubre de 2026

Señora teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Fusagasugá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 57-6-10024-26 mes de septiembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/09/2026**	**Hasta**	**08/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003899-ESSUM de fecha 01 de mayo de 2026, el señor coronel Jaime Enrique Higgins Pacheco, obrando en calidad de Director Escuela Provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Alonso Restrepo Hernández.

- Mediante acta No AE-2026-000990-ESSUM de fecha 08 de mayo de 2026, "Que trata del inicio del plazo de ejecución del contrato no 57-6-10024-26 cuyo objeto es el servicio de aseo, desinfección y lavado de tanques de reserva de la Escuela de Policía Gabriel González y Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz", incluye suministro de químicos y personal requerido para la actividad lote 2 ESSUM".

- Mediante acta No AE-2026-000990-ESSUM de fecha 08 de mayo de 2026, "Que trata del inicio del plazo de ejecución del contrato no 57-6-10024-26 cuyo objeto es el servicio de aseo, desinfección y lavado de tanques de reserva de la Escuela de Policía Gabriel González y Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz", incluye suministro de químicos y personal requerido para la actividad lote 2 ESSUM".

- El 11 de mayo de 2026 se realizó verificación por parte de los señores Gerson Jair Sáenz Rojas CC 80.065.772 y Yeison Camilo Riascos CC 1.022.956.499 de la empresa GPS ELECTRONICS LTDA,

para realizar la planificación del lavado de los tanques de reserva de la Escuela de Policía, programando primer lavado de tanques de reserva para el 9 y 10 de junio de 2026.

- El 10 de junio de 2026, los señores Víctor Manuel Silva CC 1.024.523.480, Gerson Jair Sáenz CC 80.065.772, Steven Loaiza Ortiz CC 1.012.456.511, Oswaldo de Jesús Álvarez CC 15.530.196, Camilo Andrés Cristancho Páez CC 1.016.112.332, realizaron el lavado del tanque subterráneo de 180.000 M3.

- Se realizo el 10 de julio de 2026 el lavado del segundo tanque de reserva que abastece al baño femenino de las estudiantes de la Escuela, la actividad la realizo los señores Gerson Jair Sáenz CC 80.065.772, Víctor Manuel Silva CC 1.024.523.480.

- Mediante acta No AE-2026-001649-ESSUM del 08 de agosto de 2026 se entrega y mediante comunicación oficial No GS-2026-007177-ESSUM del 10 de agosto de 2016, se realiza reasignación a la señorita subintendente Damaris Beltrán responsable de Registro y Control Académico, del contrato No 57-6-10024-26, en cumplimiento a plan vacacional en el mes de agosto del titular.

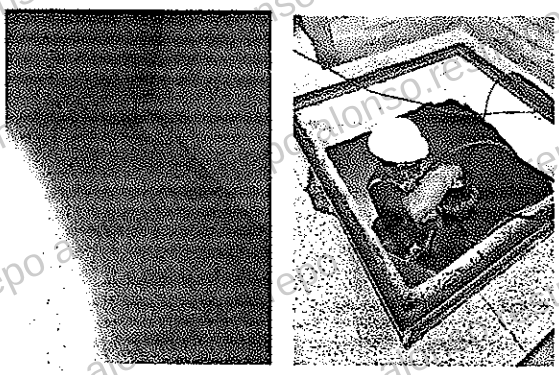
- Mediante acta No AE-2026-001884-ESSUM del 07 de septiembre de 2026 se realiza la asignación al señor intendente Alonso restrepo Hernández responsable de Registro y Control Académico, del contrato No 57-6-10024-26, por término del plan vacacional en el mes de agosto del titular.

- Se realizo el 15 de septiembre de 2026 el lavado de los tanques de reserva que abastece la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, la actividad la realizo los señores, Víctor Manuel Silva CC 1.024.523.480, Steven Loaiza Ortiz CC 1.012.456.511, John William Moreno CC 80.116.586, Yeison Camilo Riascos CC 1.022.956.499, John William Moreno CC 80.116.586 y Camilo Andrés Cristancho Páez CC 1.016.112.332.

TANQUE DE RESERVA 1



TANQUE RESERVA 2



Página 3 de 8 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4

 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/05/2026 y el 08/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005261-ESSUM del 08/06/2026.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/06/2026 y el 08/07/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-006175-ESSUM del 08/06/2026.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/06/2026 y el 08/07/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-007036-ESSUM del 07/08/2026.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/07/2026 y el 08/08/2026, presentado mediante No. GS-2026-008071-ESSUM del 08/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	57-6-10024-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD.
Contratista	Proveedor: GPS ELECTRONICS LTDA NIT: 900.092.491-1 Representante Legal: GERSON JAIR SAENZ ROJAS Cedula de Ciudadania No. 80.065.772 de Bogotá Ciudad notificación: Bogotá Dirección: calle 37# 17ª-03 Barrio Teusaquillo Teléfono: 6013231022-3115028173 E-mail: gps.electronicsltda@gmail.com
Representante legal	GERSON JAIR SAENZ ROJAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$12.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	N/A
Plazo de ejecución inicial	230 (Doscientos Treinta Días)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	24/12/2026

compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No AE-2026-000990-ESSUM del 08/05/2026, "Que trata del inicio del plazo de ejecución del contrato no 57-6-10024-26 cuyo objeto es el servicio de aseo, desinfección y lavado de tanques de reserva de la Escuela de Policía Gabriel González y Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", incluye suministro de químicos y personal requerido para la actividad lote 2 ESSUM".

"Toma de muestras para estudio y caracterización físico, químico y microbiológico del agua de las piscinas y agua potable de los diferentes tanques de reserva ubicados dentro de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista certifica por escrito que, cuenta con la capacidad operativa necesaria, de infraestructura, maquinaria, equipos, recurso humano y todos aquellos aspectos necesarios requeridos para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de insumos incluidos en la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo al presente proceso, garantizando así, la entrega y prestación oportuna de este, dentro de los términos previstos.	Si	Durante la presentación de la propuesta se observa que el contratista cumplió con la capacidad operativa necesaria, de infraestructura, maquinaria, equipos, recurso humano y todos aquellos aspectos necesarios requeridos para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de insumos incluidos en la prestación del servicio
El contratista deberá presentar copia de hoja de vida del personal idóneo que prestará los servicios en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución. La hoja de vida debe reflejar certificaciones con entidades educativas colombianas acreditadas que guarden relación al objeto contractual a desarrollar, así mismo, se debe certificar el vínculo laboral cumpliendo con los requisitos mínimos descritos en el numeral 6 del presente anexo.	Si	El contratista remitió la hoja de vida del personal contratado no presenta alguna novedad, del personal que prestará los servicios.
Cualquier daño ocasionado por el contratista o sus operarios a las instalaciones durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para la Unidad Policial.	Si	A la fecha no se ha presentado daño de igual forma se le recuerda al contratista que cualquier novedad o daño que se presente por parte de los operarios a las instalaciones durante el proceso de ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para la Unidad Policial
Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor del contrato.	Si	se informa al contratista que debe tener en cuenta las proyecciones realizadas para la ejecución de las actividades del mantenimiento a los tanques de reserva.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

El contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto contractual aqui descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades.	Si	 Los encargados de realizar la actividad de lavado utilizan los elementos de seguridad
Los operarios no generarán ningún tipo de vinculo laboral con la Entidad contratante, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vinculo laboral para con los empleados.	Si	Se le solicita al contratista los documentos donde se evidencie obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vinculo laboral para con los empleados.
Los materiales y químicos suministrados, que resulten defectuosos deberán ser remplazados sin ningún costo adicional en un plazo no mayor a 48 horas.	Si	Se verificará con el contratista que los materiales que se utilicen en el desarrollo del contrato contractual y los químicos suministrados, que resulten defectuosos deberán ser remplazados sin ningún costo adicional en un plazo no mayor a 48 horas.
El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, productos y personal para el cumplimiento del contrato hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del futuro contratista.	Si	Se informa al contratista que deberá asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, productos y personal para el cumplimiento del contrato hasta el lugar de destino final indicado.
En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.	Si	Se solicita al contratista el protocolo de seguridad donde cumpla con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.
El contratista certifica por escrito que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que esta cantidad estará presente durante la ejecución del contrato, así: Un (01) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" con su respectiva certificación para realizar trabajo en alturas al igual que en espacios confinados, esto con el fin de llevar a cabo el servicio de aseo de tanques de reserva de agua potable.	Si	Se solicita al contratista que certifique que cuenta con el personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que esta cantidad estará presente durante la ejecución del contrato, así: Un (01) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" con su respectiva certificación para realizar trabajo en alturas al igual que en espacios confinados, esto con el fin de llevar a cabo el servicio de aseo de tanques de reserva de agua potable.
El contratista velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	Si	Se le informa al contratista que deberá tener en cuenta en el cumplimiento de la ejecución del contrato contractual, garantizará que los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.
El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.	Si	Se le realiza las observaciones al contratista para tomar las medidas para evitar contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.
El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.	Si	se le informa al contratista que debe evitar dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de

		trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, conceptos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	Si	Se le advierte al contratista que al generar una infracción ambiental por omisión de permisos, conceptos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
El contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.	Si	Se le recomienda al contratista que, al realizar procedimientos en las actividades contratadas en cumplimiento a la ejecución contractual, deberá garantizar que no afectará la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA.
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	Si	Se le informa al contratista que deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que se deban mencionar en el presente informe.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (156) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (74) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, pagos parciales, posterior a la prestación del servicio y a las recolecciones que se requieren, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema de Facturación Electrónica SIIF o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Certificación por escrito del paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional –

GS-2026-009393-ESSUM

Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El contratista cumplirá a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota. El proveedor deberá enviar la pre factura electrónica de venta a los correos electrónicos, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema:

- essum.gruco@policia.gov.co
- Essum.gurec@correo.policia.gov.co

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 12.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 3.100.000	25.83%
Valor total facturado	$ 3.100.000	25.83%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0%	0%
Valor pagado	$3,100,000	25.83%
Valor pendiente de entrega	$ 8.900.000	74.17%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
94CSF	3.100.000	4-08-2026	3.100.000	2281	3.100.000	204.446.00	304717826

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No se tienen recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

Página 8 de 8 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente ALONSO RESTREPO HERNANDEZ
Supervisor contrato No. 57-6-10024-26
Correo electrónico: alonso.restrepo2035@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102771174